



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
COMERCIAL



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3415/2023

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

C. Mercedes Ramírez Ponce
Representante legal de la empresa
Servicio Ramírez e Hijos, S.A. de C.V.

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal, Art.
113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

30/11/2023
Mercedes Ramírez
[Firma manuscrita]

Presente

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: 0122701/08/23

Número de CURR: ASEA-SER18519C

Número de Autorización: ASEA-SER18519C-SA-00442-2023-EXP-00945-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **23 de agosto de 2023**, presentada ante el Área de Atención al Regulado, en adelante **AAR**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **Servicio Ramírez e Hijos, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/6427/EXP/ES/2015 ubicada en Norte 82 núm. 5122, Col. Gertrudis Sánchez, C.P. 07830, Gustavo A. Madero, Ciudad de México en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las "**DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos**" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **29 de octubre de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/6427/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.

Firmas de las
Personas
Físicas, Art. 113
fracción I de la
LFTAIP y 116
primer párrafo
de la LGTAIP.

Página 1 de 6



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Francisco
VILLA

UGI-SASISOPAC-F-017-v2.0



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UCSIVC/DGGC/SA/3415/2023

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

2. Que el día **22 de noviembre de 2023**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-SER18519C-SA-00442-2023**.
3. Que mediante la solicitud número **0122701/08/23** ingresada ante la **AGENCIA** el **23 de agosto de 2023**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/6427/EXP/ES/2015.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica"*, publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.
- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/6427/EXP/ES/2015
- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **EIKON-SA-P-002**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/6427/EXP/ES/2015**.
- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar en el PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

Firmas de las
Personas
Físicas, Art.
113 fracción I
de la LFTAIP y
116 primer
párrafo de la
LGTAIP.



2023
Año de
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL "MIRIE"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3415/2023

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/6427/EXP/ES/2015**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de **OBJETIVOS, METAS E INDICADORES**, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos"*, publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Firmas de las
Personas
Físicas, Art.
113 fracción I
de la LFTAIP y
116 primer
párrafo de la
LGTAIP.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3415/2023

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *"DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos"*, publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:*

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-SER18519C-SA-00442-2023-EXP-00945-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/6427/EXP/ES/2015** ubicada en Norte 82 núm. 5122, Col. Gertrudis Sánchez, C.P. 07830, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá

Firmas de las
Personas
Físicas, Art. 113
fracción I de la
LFTAIP y 116
primer párrafo
de la LGTAIP.

Página 4 de 6



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

UCI-SASISOPAC-F-017-v2.0



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3415/2023

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SER18519C-SA-00442-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SER18519C-SA-00442-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La **AGENCIA**, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-SER18519C-SA-00442-2023-EXP-00945-2023**.

Firmas de las
Personas
Físicas, Art.
113 fracción I
de la LFTAIP y
116 primer
párrafo de la
LGTAIP.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DCGC/SA/3415/2023

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta la **C. Mercedes Ramírez Ponce** en su carácter de **representante legal del REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la **C. Mercedes Ramírez Ponce** en su carácter de **representante legal del REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

0122701/08/23

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

0122701/08/23

Permiso CRE:

PL/6427/EXP/ES/2015

A T E N T A M E N T E

Directora de Gestión de Distribución y

Expendio de Petrolíferos y Gas Natural B

Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y
116 primer párrafo de la LGTAIP.

En suplencia por ausencia de la Titular de la Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXVII, 18, fracción XX, 37, fracción XXIII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; en el ejercicio de las facultades otorgadas a dicha área, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 37 del Reglamento Interior citado con anterioridad, de conformidad con el oficio de designación para actuar en suplencia por ausencia número ASEA/UGI/0763/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Titular de la Unidad de Gestión Industrial, basado en dicha fundamentación, acorde a lo señalado en el numeral 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e.p. **Ing. Ángel Carrizales López.** - Director Ejecutivo de la ASEA.- Para su conocimiento.

Ing. Felipe Rodríguez Gómez. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. - Para su conocimiento.

Ing. Rodolfo de la Fuente Pérez. - Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA. - Para su conocimiento.

Lic. Laura Josefina Chong Gutiérrez. - Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. - Para su conocimiento.

Folio: 0122701/08/23

Firmas de las Personas
Físicas, Art. 113 fracción I de
la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE										E.S.2511-ANX-01	
	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN										REV. 00	
	SERVICIO RAMIREZ E HIJOS, S.A. DE C.V. (No. PERMISO CRE: PL/6427/EXP/ES/2015)										Página 1 de 2	
REVISADO POR: Olga Ramírez Tapia		APROBADO POR: Mercedes Ramírez Ponce						FECHA DE APROBACIÓN: PENDIENTE				
ELEMENTO	OCTUBRE, 2022	NOVIEMBRE, 2022	DICIEMBRE, 2022	ENERO, 2023	FEBRERO, 2023	MARZO, 2023	ABRIL, 2023	MAYO, 2023	JUNIO, 2023	JULIO, 2023	AGOSTO, 2023	SEPTIEMBRE, 2023
XI. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad.												
Uso de equipos e instalaciones críticas.								Inicio: 01/05/2023 Termino: 05/05/2023				
Programa de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.								Inicio: 08/05/2023 Termino: 12/05/2023				
XII. Seguridad de contratistas.												
Requisición de obra o servicio a externos.								Inicio: 15/05/2023				Termino: 29/09/2023
Reglamento SASOIPA para Contratistas. Carta responsiva firmada por el Representante Legal, en donde asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores.								Inicio: 22/05/2023				Termino: 29/09/2023
Reglamento SASOIPA para Contratistas. Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.												
Permiso de trabajos peligrosos o con riesgo.								Inicio: 29/05/2023				Termino: 29/09/2023
XIII. Preparación y respuesta a emergencias.												
El listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de expendio al público de petroleros.									Inicio: 01/06/2023 Termino: 05/06/2023			
Acta Constitutiva de las Brigadas de Respuesta a Emergencias									Inicio: 06/06/2023 Termino: 07/06/2023			
Sistemas de Control, Detección, Alarmas y Equipos contra Incendio									Inicio: 06/06/2023 Termino: 07/06/2023			
Inventario de Equipos para la Atención de Emergencias									Inicio: 08/06/2023 Termino: 09/06/2023			
Programa de Inspección y Mantenimiento a Equipos para la Atención de Emergencias									Inicio: 08/06/2023 Termino: 09/06/2023			
Programa de Simulacros para Atención de Emergencias									Inicio: 12/06/2023 Termino: 14/06/2023			
Evaluación de Simulacros para Atención de Emergencias									Inicio: 15/06/2023 Termino: 16/06/2023			
XIV. Monitoreo, verificación y evaluación.												
Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño									Inicio: 19/06/2023 Termino: 23/06/2023			
Resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en monitoreo del Sistema de Administración									Inicio: 26/06/2023 Termino: 30/06/2023			
XV. Auditorías.												
El programa de auditorías, internas y externas, del Sistema a aplicar en el año en curso										Inicio: 03/07/2023 Termino: 07/07/2023		
Plan de Auditoría										Inicio: 10/07/2023 Termino: 14/07/2023		
Lista de Verificación de Auditoría										Inicio: 17/07/2023 Termino: 21/07/2023		
Informe de Auditoría y Plan de Atención de Hallazgos										Inicio: 24/07/2023 Termino: 26/07/2023		
Los Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos										Inicio: 27/07/2023 Termino: 31/07/2023		
XVI. Investigación de incidentes y accidentes.												
Programa de Investigación Causa Raíz.											Inicio: 01/08/2023 Termino: 04/08/2023	
Minuta de Reunión, Entrevista para Identificación de Causa Raíz de Incidentes o Accidentes,											Inicio: 07/08/2023 Termino: 11/08/2023	
Metodología para la Investigación Causa Raíz de Incidentes y Accidentes, utilizada para la investigación y análisis de incidentes y accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones aplicables.											Inicio: 14/08/2023 Termino: 18/08/2023	
Informe Final de las Investigaciones Causa Raíz Eventos Tipo 2, Informe Final Investigaciones Causa Raíz Incidentes o Eventos Tipo 1.											Inicio: 21/08/2023 Termino: 25/08/2023	
Seguimiento a Recomendaciones de ICR de Incidentes/Accidentes.											Inicio: 28/08/2023 Termino: 31/08/2023	
XVII. Revisión de resultados												
Reporte de Resultados del Desempeño del Sistema de Administración, resultados de los indicadores de desempeño, auditorías, comunicaciones, seguimiento de los hallazgos y cambios circunstanciales en el marco normativo												Inicio: 01/09/2023 Termino: 14/09/2023
XVIII. Informes de desempeño.												
Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración												Inicio: 18/09/2023 Termino: 29/09/2023